

Créditos a tasa 0 para monotributistas y autónomos

A partir de la decisión administrativa N° 591/2020, el Gobierno Nacional estableció que los monotributistas de todas las categorías van a estar habilitados para solicitar créditos a tasa 0.

¿Qué requisitos tenes que cumplir para poder solicitarlos?

1. Estar inscriptos en cualquier categoría del monotributo y no recibir el beneficio del Ingreso Familiar de Emergencia.
2. No prestar servicios al sector público nacional, provincial o municipal. Se considera al beneficiario en esa situación cuando por lo menos el 70% de su facturación en el período comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020 fue emitida a favor de jurisdicciones o entidades del sector público.
3. No recibir ingresos por un trabajo en relación de dependencia.
4. No percibir una jubilación.
5. Que el monto de la facturación electrónica del período comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020 por categoría haya sido menor a:

Categoría Monotributo	Facturación Mínima 12/03/2020 a 12/04/2020 (1)
A	\$ 0,01
B	\$ 17.394,94
C	\$ 26.092,41
D	\$ 34.789,88
E	\$ 52.184,82
F	\$ 69.579,76
G	\$ 86.974,69
H	\$ 104.369,63
I	\$ 144.957,82
J	\$ 170.325,44
K	\$ 195.693,06

6. En los casos en que la facturación electrónica no se encuentre disponible las compras no deberían ser superiores al 80% del promedio mensual del límite inferior de la categoría en que se encuentre registrado.
7. El crédito no es para **comprar moneda extranjera, ni adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en dólares**